



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 198
Fecha: 22/junio/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana y Diputada Orquídea López Yzquierdo.
Secretaría: Diputada Isabel Cristina García Jiménez.
Inicio: 11:27 horas.
Instalación: 11:31 horas.
Clausura: 13:24 horas.
Asistencia: 32 diputadas y diputados.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veintisiete minutos, del día veintidós de junio del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión extraordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la sesión, nombró a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, como Primera Secretaria, en razón de la ausencia de la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz. Seguidamente, el diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Diputada Isabel Cristina García Jiménez, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Alejandra Navez Plancarte y Abby Cristhel Tejeda Vértiz; así como del Diputado Salomé Izquierdo Mena, quien se integraría durante el desarrollo de la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y un minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintiséis, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y de esta Sesión.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Informe al Pleno a cargo del Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Tercer Período Extraordinario de Sesiones. V. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. V.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. VI. Clausura de la Sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenos días a todos. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y compañeros diputados integrantes de la Mesa Directiva, diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura. Público en general que nos acompaña en este salón de sesiones y a través de los medios electrónicos, amigos de los medios de comunicación. A nombre de las diputadas y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



diputados integrantes de la Comisión Permanente, me permito exponer los motivos por lo que se ha convocado a este Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La Constitución Política del Estado de Tabasco dispone que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en lo que solo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, las cuales deben ser expresados en la convocatoria respectiva, correspondiendo a la ley la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario. Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado dispone el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarios, previendo el Reglamento Interior del Congreso que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente se realizará mediante un acuerdo parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial, señalando que la Comisión Permanente convocará a un período extraordinario cuando así resulte necesario para tratar en una o más sesiones el asunto o asuntos para los que se ha convocado. En este sentido, el 12 de junio de 2026, el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, presentó tres iniciativas con proyecto de Decreto. La primera por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. La segunda por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Y la tercera por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, mismas que en sesión de la Comisión Permanente del 15 de junio de 2026 fueron turnadas respectivamente a las Comisiones Ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Fortalecimiento Municipal y Trabajo para su análisis y emisión de los acuerdos o dictámenes que en derecho correspondieran. En atención a ello, en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el 18 de junio de 2026, se discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; con el objeto de actualizar la citada norma, armonizándola con la nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo del Estado, fortaleciendo el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), eliminando duplicidades y consolidando un sistema de planeación más eficiente, moderno y orientado a resultados. Además de incorporar a la norma: conceptos y herramientas modernas de gestión pública; la perspectiva de género para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y el lenguaje incluyente, en términos de los principios constitucionales vigentes. En esa misma fecha, la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; resolución que trata de una homologación de la referida legislación laboral con la actual estructura administrativa del Poder Ejecutivo, lo que permitirá una mayor eficiencia administrativa en la atención de asuntos laborales, fortalecer la defensa jurídica de las personas trabajadoras al servicio del Estado, una mayor coordinación institucional entre dependencias gubernamentales, la armonización con la legislación vigente, la consolidación de una justicia laboral más accesible, moderna e incluyente, y el fortalecimiento de la certeza jurídica para trabajadores y entes públicos. Finalmente, en sesión de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, celebrada el 18 de junio del año en curso, se discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; cuyo objeto es la adecuación del marco jurídico estatal, fortaleciendo el modelo de seguridad pública mediante una reorganización institucional, que sustituye la denominación de la Policía Estatal por la Guardia Estatal de Seguridad y Protección Ciudadana, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica y operativa, que permitirá modernizar su estructura operativa, robustecer la prevención del delito y la proximidad social y mejorar la coordinación interinstitucional, en beneficio de las y los ciudadanos. Dictámenes que fueron remitidos a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso. Agradezco a mis



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente, así como a las y los integrantes de las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, y de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, su disposición para el desarrollo de estos trabajos legislativos. Asimismo, reconozco el compromiso de las diputadas y diputados que conformamos esta Sexagésima Quinta Legislatura, al asistir a este Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de nuestro Ejercicio Constitucional. Muchas gracias. Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente. Es cuanto presidente.

Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos se integró a los trabajos el Diputado Salomé Izquierdo Mena.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión.

Seguidamente, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna señaló: Buenos días. Con su permiso Diputado Presidente. Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior de este Congreso, hago uso de la palabra para presentar moción suspensiva respecto del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. La moción que hoy presento no tiene por objeto impedir la discusión de fondo de esta reforma ni retrasar injustificadamente los trabajos legislativos. Lo que busca es algo mucho más simple y mucho más importante: que este Congreso cumpla adecuadamente con su responsabilidad constitucional de analizar con seriedad las iniciativas que se someten a su consideración. Estamos frente a una reforma de gran relevancia para la organización de la planeación gubernamental del Estado, para las facultades del COPLADET, para la participación de los municipios, para la evaluación de las políticas públicas y para la relación entre el Poder Ejecutivo y este Congreso. También el artículo 24 sigue estableciendo que, si el Congreso no emite una resolución dentro de un plazo de 45 días, el Plan Estatal de Desarrollo se considerará aprobado de manera automática. Esta disposición no es menor. En términos prácticos, puede interpretarse como una limitación a la función esencial del Poder Legislativo: la de analizar, deliberar y ejercer control sobre las decisiones que se convierten



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



en ley. Cuando el silencio sustituye al debate, el riesgo es claro: se debilita el equilibrio entre poderes y se reduce la capacidad del Congreso para revisar con profundidad aquello que impacta directamente en la vida pública. Esto se afirma porque la iniciativa fue presentada por el titular del Poder Ejecutivo el día 12 de junio, turnada a comisión el 15 de junio y apenas dos días después ya existía un proyecto de dictamen listo para su aprobación. Más aún, esta iniciativa no fue presentada con carácter preferente ni existe disposición constitucional alguna que obligue a este Congreso a resolverla con tal nivel de premura. Por ello considero que existen razones suficientes para suspender temporalmente la discusión del presente dictamen y devolverlo a comisión para ampliar su estudio, escuchar opiniones técnicas, revisar sus impactos institucionales y garantizar que las y los diputados ejerzamos plenamente nuestra función legislativa. Legislar no consiste únicamente en votar. Legislar implica analizar, debatir, corregir y perfeccionar las normas jurídicas antes de su aprobación. La rapidez nunca debe sustituir a la responsabilidad. Por respeto a este Congreso, por respeto a la división de poderes y por respeto a los ciudadanos que representamos, solicito que el presente dictamen sea retirado del orden del día y devuelto a comisión para un estudio más amplio y exhaustivo. Es cuanto, diputado presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; 24 votos en contra, de las diputadas y diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, y a favor del Dictamen la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo: A su permiso diputado presidente. Gracias señor presidente. Vengo a manifestar mi voto en contra, mi voto muy razonado por parte de la fracción parlamentaria del PRD al presente Dictamen, no solamente por el contenido de la reforma que se nos propone, sino por la forma en que esta Asamblea ha venido renunciando sistemáticamente a una de sus responsabilidades constitucionales más importantes: analizar, debatir y perfeccionar las iniciativas de ley antes de convertirlas en normas obligatorias para todas y todos los tabasqueños. Creo que ha llegado el momento de que, de una vez por todas, ejerzamos plenamente la división de poderes que establece nuestra Constitución. Es el momento de asumir con seriedad la responsabilidad que el pueblo nos confirió como representantes populares. No es posible que este Poder Legislativo, que constitucionalmente es autónomo, continúe actuando como una simple extensión, lamentablemente, del Poder Ejecutivo. Y aunque a algunos les incomode escucharlo, en eso nos han convertido la fracción parlamentaria de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



MORENA y sus aliados: en una simple ventanilla de recepción, en una oficialía de partes del Poder Ejecutivo. Lo digo porque es la realidad que estamos viviendo en este Congreso, porque se ha vuelto costumbre que iniciativa que envía el Ejecutivo, iniciativa que se aprueba sin un análisis profundo, sin un debate serio y sin escuchar voces distintas. Y si alguien cree que exagero, revisemos los hechos. Revisemos; ¿cuántas iniciativas enviadas por el Ejecutivo han sido modificadas sustancialmente por esta Legislatura? ¿cuántas han sido rechazadas? Cero. ¿cuántas han sido sometidas a una verdadera deliberación parlamentaria? Cero. Y eso que ha presentado cerca de 80 iniciativas en esta legislatura. Los hechos son los que hablan. Decía el maestro Enrique González Pedrero; “los hechos son los que se demuestran”. Los hechos son los que palpablemente hablan. El 12 de junio de 2026, el ciudadano Gobernador del Estado presentó esta iniciativa de reformas a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. El 15 de junio fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y ese mismo día se hizo llegar a las y los integrantes de la comisión. Y el día 17 de junio, ya circulaba un proyecto de dictamen y se convocaba de manera urgente para su aprobación. Es decir, se pretendía que una reforma legal de relevancia para la planeación gubernamental del Estado fuera estudiada, analizada, debatida, dictaminada y aprobada en cuestión de horas. Y que quede claro: esta iniciativa no fue presentada con carácter preferente. La Constitución establece los mecanismos para las iniciativas preferentes y los requisitos para su tramitación acelerada. Sin embargo, aquí ni siquiera se invoca esa figura. Simplemente se asumió que, por provenir del Poder Ejecutivo, debía aprobarse de inmediato. Ese es precisamente el gran problema. No estamos aquí para recibir instrucciones, levantar la mano y validar automáticamente todo aquello que nos envíe el Gobernador, como chalanes y trabajadores. La división de poderes no es una formalidad decorativa; es uno de los principios fundamentales del sistema democrático. El Poder Ejecutivo gobierna. El Poder Legislativo legisla. Cuando una mayoría parlamentaria renuncia a examinar con seriedad las iniciativas y se limita a aprobarlas de manera automática, la división de poderes deja de existir en los hechos. Qué triste, ¿verdad? compañeras y compañeros. Por eso, es que después vemos reformas corregidas mediante nuevas reformas y, lo vemos en el Congreso Federal, en ambas cámaras, en la Cámara Baja y en la Cámara Alta, y también lo vemos tristemente en el Congreso del Estado. Por eso, por la urgencia, aparecen errores técnicos, contradicciones normativas, vacíos legales y disposiciones deficientemente redactadas. Eso es MORENA.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Pero ya no les importa nada de eso, porque MORENA ha normalizado la idea de que, primero se aprueba y después se corrige. Se nos dice constantemente que las reformas deben aprobarse "Por el bien de Tabasco". Pero precisamente, por el bien de Tabasco, las leyes deben estudiarse con rigor, escuchando opiniones técnicas, revisando impactos jurídicos y analizando sus consecuencias prácticas. No puede ser que una iniciativa se le dé entrada el lunes y, para el miércoles ya exista un dictamen listo para votarse. Rapidísimo los de Secretaría de Asuntos Parlamentarios. No puede ser que el trabajo de las comisiones se reduzca a validar documentos previamente elaborados sin una discusión real de fondo. Lo más preocupante es el mensaje institucional que se envía. Pareciera que algunos han olvidado que este Congreso es un poder soberano de Tabasco, no empleado del gobernador. Pareciera que algunos creen que la función de un diputado consiste únicamente en respaldar las decisiones del Ejecutivo. Hoy estamos discutiendo algo mucho más profundo: estamos decidiendo si este Congreso seguirá siendo un poder autónomo o si continuará renunciando voluntariamente a sus facultades constitucionales. Y por esa razón anuncio que la fracción parlamentaria del PRD votará en contra del presente dictamen. Votaremos en contra porque esta reforma concentra aún más el poder en manos del Ejecutivo Estatal. Votaremos en contra porque desaparece en los hechos la autonomía que históricamente tuvo el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el COPLADET. Votaremos en contra porque convierte a la Secretaría de Administración y Finanzas en el centro absoluto de la planeación estatal, acumulando funciones que anteriormente se encontraban distribuidas en distintos órganos e instancias. La planeación del desarrollo no puede depender exclusivamente de la voluntad política del gobierno en turno. La planeación debe ser una política de Estado, no una herramienta de control administrativo. También votaremos en contra porque esta reforma debilita el papel del Congreso. Resulta inaceptable que el Plan Estatal de Desarrollo pueda seguir considerándose aprobado por el simple transcurso del tiempo si el Congreso no se pronuncia dentro de un plazo determinado de 45 días. Debemos modificar la ley, pero para que se convierta en una obligación aprobarla dentro los 45 días. Eso significa que la mayoría legislativa de MORENA está dispuesta a renunciar incluso a una de sus facultades más importantes, y es la responsabilidad de esta Asamblea; revisar, discutir y aprobar el documento rector del desarrollo natural, político y económico de nuestro Estado. Compañeras y compañeros, sé que algunos "les entra por un oído y les sale por el otro". Son leales en sus



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



aspiraciones personales y es legítimamente incorrecto para debatir, corregir, para analizar, para proponer y cuando sea necesario, para decir no. Asimismo, votaremos en contra porque la participación ciudadana que presume esta reforma es más discursiva que real. Están mintiendo, le están robando y le están traicionando al pueblo, los que se hacen llamar pueblo. Su incongruencia hoy será visible. Se habla de consulta, se habla de participación a conveniencia, pero se habla de inclusión cuando les conviene. Pero las decisiones fundamentales continúan concentradas en los funcionarios de su autoritario gobierno. La ciudadanía aparece en el discurso, pero no en los espacios reales donde se toman las decisiones. Esta reforma no fortalece los mecanismos independientes de evaluación. El gobierno seguirá evaluándose a sí mismo. Seguirá calificando sus propios resultados. Seguirá determinando si cumplió o no cumplió sus metas. Y eso, lejos de fortalecer la rendición de cuentas, la debilita. Porque los poderes públicos no fueron creados para obedecerse entre sí, sino para generar equilibrio. Pero MORENA eso, no lo conoce. Fueron creados para darle democracia. Quiero ser muy claro: no todo lo que contiene este dictamen es negativo. Sería irresponsable de nuestra parte afirmar lo contrario. Compartimos la necesidad de actualizar la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, para armonizarla con la nueva estructura administrativa derivada de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Coincidimos en la importancia de incorporar herramientas modernas de evaluación, fortalecer la planeación estratégica, promover la perspectiva de género, impulsar una administración pública más eficiente. Reconocemos que existen aspectos positivos en la propuesta y que algunos de sus objetivos son legítimos y necesarios. Sin embargo, nuestra responsabilidad como legisladores no consiste en aprobar iniciativas en bloque, ni aceptar sin cuestionamiento todo aquello “a ciegas” manda y mal elaborado el Ejecutivo del Estado. Porque mientras estamos de acuerdo con la modernización administrativa y la actualización normativa, no podemos acompañar disposiciones autoritarias que concentran facultades estratégicas en una sola dependencia, debilitan los contrapesos, órganos fundamentales. Por eso nuestro voto va en contra. No es un rechazo a la modernización de la Ley de Planeación, sino es el vil entreguismo al autoritarismo. Por eso les digo, vean muy bien claro su votación. “La gente nota, anota y va después a votar”. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco que nos acompaña aquí en el Pleno, y quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. “Las instituciones son el reflejo del alma de un pueblo.” Lo anterior nos transmite y nos recuerda una verdad que hoy toca el fondo de este dictamen: cuando actualizamos nuestras instituciones, no movemos artículos en una ley; afinamos la manera en que un Estado se gobierna a sí mismo y rinde cuentas a su pueblo. El dictamen que hoy ponemos a su consideración —aprobado ya en el seno de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales— reforma la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. No corrige el rumbo: lo completa. Forma parte de un proceso ordenado y deliberado de modernización de la Administración Pública Estatal, y representa el paso que le da a ese proceso su forma jurídica definitiva. Donde la estructura del gobierno ya cambió para servir mejor, esta reforma hace que la letra de la ley acompañe ese cambio con precisión. Permítanme exponer el fondo con la claridad que el tema exige. La modernización administrativa que vive Tabasco no es improvisación: avanza por etapas. Primero se reorganizaron las estructuras del Poder Ejecutivo para eliminar duplicidades y articular el gobierno desde el territorio. Se fusionaron dependencias, se redefinieron atribuciones, se concentró la coordinación de la planeación en la Secretaría de Administración y Finanzas. Concretados esos ajustes orgánicos, corresponde ahora —y solo ahora— actualizar la Ley de Planeación para que su texto refleje, con exactitud, la estructura que ya opera. Eso es buena técnica legislativa: que la norma diga lo que la realidad institucional hace. En lo jurídico, el cambio es nítido y necesario. El dictamen redefine la conducción del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el COPLADET, para que su coordinación general recaiga en la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas. Eleva al COPLADET a la categoría que le corresponde: la de rector de la planeación de toda la Administración Pública del Estado. Y redefine con orden su objeto, sus funciones y su integración, de modo que el órgano que planea el futuro de Tabasco tenga una arquitectura coherente con la del gobierno que lo conduce. Esta armonización descansa en una facultad expresa de esta Soberanía. El artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado nos manda



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



expedir y reformar las leyes para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. No es una atribución menor: es, literalmente, el deber de cuidar que el marco jurídico de la planeación sea claro, vigente y eficaz. Hoy lo ejercemos. Y hay más sustancia técnica que conviene subrayar. El dictamen ordena el sistema de control y evaluación: precisa que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ejerza el control y la vigilancia del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo; depura la integración del Consejo Estatal de Evaluación; y fortalece el uso de la Matriz de Indicadores para Resultados como herramienta para que cada peso público se vincule a un objetivo medible. Lo anterior, diputadas y diputados, es planeación basada en resultados: que el presupuesto sirva al plan, que el plan sirva a la gente, y que ambos puedan medirse. A ello se suma la incorporación del lenguaje incluyente y de la perspectiva de género e intercultural a lo largo del ordenamiento, en cumplimiento de los principios de nuestra propia Constitución. Una Ley de Planeación que nombra a todas y a todos, planea también una sociedad más justa. Quisiera detenerme un momento en por qué esto importa fuera de este recinto. La planeación no es un trámite que ocurre en oficinas. Es el mapa con el que un gobierno decide dónde construir un camino, cómo distribuir un presupuesto, qué programa llega primero a quién. Cuando ese mapa está desordenado, se pierde tiempo, se duplica el gasto, se diluye la responsabilidad. Cuando ese mapa es claro, el recurso público rinde, las decisiones se toman a tiempo y la ciudadanía sabe a quién pedir cuentas. Una ley de planeación coherente es, al final, un gobierno que cuesta menos y sirve más. Y este esfuerzo tiene origen y dirección. La iniciativa que da vida a este dictamen, como fue mencionado anteriormente, fue promovida por nuestro Gobernador Constitucional, Javier May Rodríguez, quien desde el Ejecutivo del Estado encabeza, con determinación y presencia en cada rincón de nuestro territorio, esta política de austeridad, eficiencia y reorganización del gobierno. Esta reforma materializa el Eje Transformador número nueve del Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030: austeridad y rendición de cuentas para la transformación. Esta legislatura, y por supuesto nuestra fracción parlamentaria, le refrenda desde esta tribuna, su respaldo total; porque Tabasco avanza cuando sus instituciones caminan juntas y, cuando el Ejecutivo y el Legislativo coordinan su trabajo en beneficio del pueblo. Concluyo, compañeras y compañeros. Este dictamen es un acto de orden. Es un acto de coherencia. Es un acto de responsabilidad con el dinero y la confianza de los tabasqueños. No reformamos por reformar: armonizamos para que la ley diga la verdad de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



cómo se gobierna hoy en Tabasco, y para que la planeación del Estado tenga la claridad que el desarrollo exige. Aprobar esta reforma es darle a la planeación de Tabasco una columna vertebral firme: instituciones bien definidas, atribuciones sin duplicidad, resultados que se pueden medir. Si las instituciones son el reflejo del alma de un pueblo, hagamos que las nuestras reflejen un Tabasco ordenado, eficiente y de cara a su gente. Por la coherencia de nuestro Marco Jurídico, por la eficiencia de nuestro gobierno y por el desarrollo de Tabasco, los invito, compañeras y compañeros, a votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

Inmediatamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Registrándose para impugnar el artículo 24 del Dictamen, los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Manuel Gurría Reséndez.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que en virtud de que se había apartado el artículo 24 del Dictamen en discusión, para su impugnación, conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular a la consideración de esta Soberanía; mismo que fue aprobado con 24 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Fabián Granier Calles		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López		X	
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	24	8	0

Por lo que la Presidencia declaró aprobado el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 24 del Dictamen, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenos días compañeras diputadas y diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Presento reserva al artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, porque considero que estamos frente a una disposición que sigue vulnerando la esencia misma del Poder Legislativo y debilita el sistema de pesos y contrapesos que sustenta nuestra democracia constitucional. No estamos discutiendo un simple procedimiento administrativo. Estamos hablando del Plan Estatal de Desarrollo, el documento más importante de planeación gubernamental, aquel que definirá durante seis años las prioridades, objetivos, programas, políticas públicas y la orientación del gasto público en Tabasco. Por su trascendencia, su aprobación no puede depender del simple transcurso del tiempo. Sin embargo, la redacción propuesta fuera de corregirla, establece que, si el Congreso del Estado no se pronuncia dentro de cuarenta y cinco días, el Plan Estatal de Desarrollo quedará aprobado automáticamente en los términos enviados por el Poder Ejecutivo. Es decir, el Gobernador propone, el Gobernador decide y, si el Congreso no alcanza a concluir el procedimiento legislativo, el Gobernador termina imponiendo su propuesta por ministerio de ley. Eso no fortalece la planeación. Eso debilita al Congreso. Eso debilita la división de poderes. Y eso debilita la democracia. Porque el Congreso no fue creado para guardar silencio frente a las decisiones del Ejecutivo. Fue creado para analizarlas, debatirlas, corregirlas, enriquecerlas y, en su caso, aprobarlas o rechazarlas mediante una decisión expresa. Aceptar que un documento que definirá el rumbo de Tabasco durante todo un sexenio pueda quedar aprobado sin discusión, sin deliberación y sin votación expresa, implica vaciar de contenido una de las funciones fundamentales de esta Soberanía. La aprobación ficta transforma una facultad constitucional del Congreso en una simple formalidad administrativa. Más grave aún, convierte la participación del Poder Legislativo en un trámite estéril de recepción y devolución de documentos. Por ello resulta preocupante que hoy, en lugar de fortalecer las facultades de este Congreso, se pretenda mantener un mecanismo que limita nuestra capacidad de deliberar y decidir. Porque debemos decirlo con claridad: no es la primera vez que el Poder Ejecutivo impulsa reformas que validan o reducen los espacios de control y deliberación del Congreso. Hace apenas unos meses, esta mayoría legislativa aprobó modificaciones que eliminaron



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



la posibilidad de que el Congreso debatiera el Informe Anual del Gobernador. Se nos dijo entonces que era una modernización institucional, pero en los hechos se le arrebató al Poder Legislativo una de sus facultades históricas de control político y rendición de cuentas. Hoy nuevamente se nos propone una disposición que, en los hechos, le resta capacidad de decisión al Congreso y amplía el margen de actuación unilateral del Gobernador. Parece que cada vez que una facultad del Congreso representa un contrapeso incómodo para el Poder Ejecutivo, surge la tentación de disminuirla, condicionarla o convertirla en una formalidad. Y precisamente por eso debemos defender nuestras atribuciones. No estamos aquí para ser una oficialía de partes del Gobierno del Estado. No estamos aquí para validar automáticamente las decisiones del Ejecutivo. Estamos aquí para representar al pueblo de Tabasco y para ejercer las facultades que la Constitución nos confirió. La democracia exige debate. La rendición de cuentas exige votos. Y la división de poderes exige que el Congreso ejerza plenamente sus atribuciones constitucionales. Por ello propongo eliminar la aprobación automática del Plan Estatal de Desarrollo y sustituirla por el siguiente texto: "El Congreso del Estado aprobará el PLED dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de su recepción. En caso de que no emita resolución dentro de dicho plazo, la Mesa Directiva deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar su discusión y votación por el Pleno, sin que el silencio legislativo pueda interpretarse como aprobación del Plan Estatal de Desarrollo". Compañeras y compañeros: La democracia no se construye con silencios administrativos. Si el Congreso deja de deliberar, deja de ser contrapeso. Y cuando un Congreso deja de ser contrapeso, el poder comienza a concentrarse. Es cuanto diputado presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su artículo 24, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, determinando la Soberanía que no se pusiera a discusión con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



López y Pedro Palomeque Calzada; 24 votos en contra, de las diputadas y diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se tenía por desechada la propuesta formulada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Gurría Reséndez, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 24 del Dictamen, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de mis compañeros y de la Mesa Directiva. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través de los diferentes medios digitales. Subo a esta Tribuna con un solo y fino propósito, precisar con serenidad, pero más importante con la ley, con la normativa en la mano, que es lo que realmente dice y que es lo que realmente no dice, aquel artículo citado número 24 de la Ley de Planeación que el día de hoy nos ocupa. El artículo si bien establece dos cosas distintas, conviene no confundir la una con la otra. La primera es en efecto un mandato: El Congreso aprobará el Plan dentro de un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de su recepción. La segunda es una previsión de excepción: si el Congreso guarda silencio y no se pronuncia en ese plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados. Es aquí donde está el punto fino de esta reforma y de lo que realmente ocupa a este artículo. El plazo de cuarenta y cinco días no es un trámite que se cumple solo; es el tiempo cierto que tiene la Legislatura para estudiar, dictaminar y votar en el Pleno el Plan que regirá los seis años de Gobierno. La aprobación o la afirmativa ficta no es el desenlace esperado en sí, es la red de seguridad que impide que, por una inacción, Tabasco se quede sin rumbo de planeación. Pensemos en cualquier trámite ante una autoridad:



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



La ley fija un plazo para responder, y si vence sin respuesta, opera el silencio positivo. Eso jamás ha significado que no importe presentar la solicitud. Al contrario, presentarla es lo que pone "a correr el reloj" y obliga a la autoridad a actuar dentro de un tiempo definido y determinado textual y jurídicamente. Por eso el envío del Plan al Congreso importa, y mucho. Es el acto que abre formalmente nuestra facultad de revisión, el que somete el rumbo del Estado al escrutinio público y el que nos compromete a pronunciarnos en tiempo y forma. Esa es la verdad del artículo 24, y esa es la verdad que esta Legislatura está dispuesta a honrar. Concluyo mi intervención no sin antes mencionar Diputado Presidente, que retiró la reserva al artículo anteriormente mencionado. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló: El Diputado Gurría Reséndez ha retirado su reserva, por lo que no hay razón para generar una votación ordinaria.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaría, que en votación nominal, sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación en su caso, el artículo 24 del Dictamen en los términos originalmente propuestos, mismo que fue aprobado con 24 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Fabián Granier Calles		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López		X	
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	24	8	0



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión.

Seguidamente, desde su curul, la Diputada Orquídea López Yzquierdo solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior de este Congreso, hago uso de la palabra para presentar moción suspensiva respecto del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. No se trata de un posicionamiento superficial ni de una estrategia dilatoria. Se trata de una exigencia elemental de responsabilidad legislativa. Porque lo que hoy se pretende votar no es un asunto menor ni meramente técnico. Estamos frente a una reforma que impacta directamente la estructura de defensa de los trabajadores al servicio del Estado y modifica elementos sustantivos de su régimen de protección laboral. Y ante ello, este Congreso tiene la obligación de deliberar con profundidad, no con prisa. La premura en la aprobación de normas que afectan derechos laborales no es eficiencia legislativa. Es un riesgo institucional. El dictamen que se nos presenta contiene disposiciones que trasladan competencias sensibles a la esfera del Poder Ejecutivo, particularmente en lo relativo a la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores, así como modificaciones en materia de incapacidades y riesgos de trabajo. Estos no son temas menores. Son decisiones que impactan la vida cotidiana de miles de servidoras y servidores públicos del Estado. Y precisamente por eso, no pueden resolverse sin un análisis más amplio, más técnico y más deliberado. Además, es evidente que existen



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



dudas razonables sobre el alcance real de estas reformas: sobre la autonomía de las instituciones laborales. Sobre el impacto económico en los trabajadores en situación de incapacidad. Y sobre la posible concentración de funciones en el Poder Ejecutivo. En un Congreso responsable, las dudas no se ignoran; se aclaran, se discuten, se dictaminan con profundidad. Por ello, esta moción suspensiva tiene como propósito permitir que este dictamen regrese a comisiones, que se abra un espacio de revisión más detallada, que se escuchen observaciones técnicas y que se evalúe con mayor rigor el impacto jurídico y social de estas reformas. No podemos legislar con prisas cuando están en juego derechos laborales. No podemos sustituir el análisis con la inercia legislativa. Y no podemos convertir decisiones estructurales en simples trámites administrativos. En lugar de discutir reformas que implican retrocesos en la protección de los trabajadores, este Congreso debería estar concentrando sus esfuerzos en cumplir con lo verdaderamente urgente y prioritario: la armonización y corrección integral del régimen de pensiones y jubilaciones del ISSET, conforme a los criterios y mandatos ya establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No podemos seguir postergando la atención de un tema que impacta directamente la seguridad social de miles de trabajadores y jubilados, mientras se impulsan reformas que debilitan derechos ya adquiridos. Lo responsable sería avanzar en la garantía plena de pensiones dignas y seguras, no en nuevas disposiciones que, en los hechos, pueden significar un retroceso en perjuicio de quienes han dedicado su vida al servicio del Estado. Por estas razones, solicito respetuosamente que se someta a consideración de este Pleno la presente moción suspensiva para que se regrese a comisión el dictamen. Es cuanto, Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; 24 votos en contra, de las diputadas y diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Fabián Granier Calles y la Diputada Claudia Gómez Gómez, y a favor del Dictamen la Diputada Verónica Castillo Reyes.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. El aparato estatal es un ente incapaz de sostenerse por sí mismo. Para lograr sus objetivos, requiere de miles de manos que, día con día, se encargan de dirigir las actividades gubernamentales. Su labor cotidiana generalmente es poco reconocida, a pesar de que detrás de cada proceso y procedimiento del gobierno se encuentra un servidor público. El día de hoy, proponen una reforma violenta y regresiva, que terminará afectando la vida y el patrimonio de quienes se encargan de sostener al Estado, a pesar



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de tener claro que un gobierno que proclama grandeza, no debería dejar en el total desamparo a sus propios trabajadores. Lo que plantean, es que el gobierno mire para otro lado cuando un trabajador del Estado se enferme o accidente, pues su centro laboral no pagará el salario de quienes tengan derecho a incapacidad, sino que esa responsabilidad la transferirán al ISSET, que sabemos, está rebasado. Por su parte, el ISSET pagará únicamente un sueldo base topado, eliminando las compensaciones y bonos a las que los trabajadores tienen derecho. De esta manera, recortarán sus sueldos, les quitarán sus bonos y los mandarán a hacer filas, precisamente en el momento en que su salud merma, y los gastos aumentan. Es inaceptable que pretendan abandonarlos en la absoluta incertidumbre, cuando los trabajadores del Estado, también son seres humanos y tienen derecho -como cualquiera de nosotros- a enfermarse, pero, sobre todo, a ser protegidos durante períodos de evidente vulnerabilidad. Con la dignidad de la clase trabajadora no se juega, y la justicia social no es “moneda de cambio”. Es por ello que no votaremos a favor de esta, y de ninguna otra propuesta que busque enterrar los derechos conquistados antaño. Hago un llamado al bloque oficialista llámese MORENA. No utilicen el poder para desamparar a los suyos, ni pasemos a la historia como el Congreso que traicionó a la base trabajadora. Entiendan, de una vez por todas, que las administraciones fuertes no nacen de los discursos bonitos, sino que se fincan protegiendo a los que hacen el trabajo diario. Recordemos que los cargos son efímeros, pero la base trabajadora, perdurará para siempre. “Democracia y Justicia Social”. Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto, señor presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Verónica Castillo Reyes, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente. buenas tardes a todas y a todos. A los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy y al público presente. He solicitado el uso de la palabra, para fijar mi posicionamiento y el de la fracción parlamentaria de la que formo parte en esta Sexagésima Quinta Legislatura, a favor del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Nuestro voto será a favor, porque este resolutivo responde a la necesidad de armonizar nuestro marco jurídico con la actual estructura administrativa del Poder Ejecutivo y con la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



realidad laboral que actualmente vive Tabasco. Las reformas propuestas tienen como objetivo dotar de mayor claridad, certeza y eficacia a las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores, garantizando que las instituciones actúen de manera coordinada, eficiente y con pleno respeto a los derechos laborales de los trabajadores. Asimismo, se fortalece la actuación de las autoridades jurisdiccionales en materia laboral, asegurando que su desempeño se rija por los principios de imparcialidad, legalidad, autonomía y respeto a los derechos de las personas trabajadoras. Por otra parte, con este Dictamen se da la incorporación gradual de un lenguaje incluyente en la legislación, lo que refleja el compromiso de este Congreso con la igualdad, la no discriminación y la construcción de un marco normativo acorde con los principios constitucionales y las demandas de una sociedad más justa y equitativa. Estas reformas también se encuentran alineadas con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, aprobado por este Poder Legislativo, mediante Decreto 082 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Extraordinario 265, de fecha 31 de diciembre de 2024, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de los servicios laborales, la asesoría jurídica, la impartición de justicia y la protección integral de los derechos de las y los trabajadores. Legislar también implica actualizar nuestras leyes para que respondan a las necesidades actuales y a los desafíos del presente. Mantener un marco jurídico armonizado y funcional no es una opción, sino una responsabilidad institucional, que se cumple con la aprobación de este resolutivo. Pero este Dictamen no solamente actualiza la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; sino también fortalece la capacidad del Estado para garantizar mejores condiciones laborales, brindar mayor seguridad jurídica y consolidar instituciones más eficientes al servicio de la población. Por estas razones, invito respetuosamente a esta Soberanía a respaldar el presente Dictamen. Muchas gracias compañeras y compañeros. Es cuanto, diputado presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Nuevamente como ya es costumbre discutimos una reforma que se presenta como una simple armonización administrativa. Nos dicen que es una actualización normativa, que busca adecuar la ley a la nueva



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



estructura del Poder Ejecutivo y modernizar el funcionamiento de las instituciones laborales del Estado. Sin embargo, cuando revisamos con detenimiento el contenido del Dictamen, encontramos algo distinto. Encontramos una reforma que concentra facultades en el Poder Ejecutivo. Encontramos una reforma que debilita la autonomía de las instituciones encargadas de defender a los trabajadores. Y encontramos una reforma que puede afectar derechos laborales que durante años han sido conquistas de las y los trabajadores al servicio del Estado. Por eso anuncio mi voto en contra. Porque no podemos aprobar una reforma solamente porque se le llame modernización. La verdadera modernización fortalece derechos. La verdadera modernización acerca la justicia a las personas. La verdadera modernización construye instituciones más autónomas y más fuertes. Y eso no es lo que ocurre aquí. Uno de los cambios más preocupantes es el que afecta a la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado. La Procuraduría fue creada para defender a los trabajadores cuando tienen conflictos con las dependencias gubernamentales. Su razón de existir es proteger al trabajador frente al poder. Pero ahora se le coloca bajo el control de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Y aquí surge una pregunta elemental: ¿Cómo puede existir plena independencia cuando quien debe defender al trabajador depende administrativamente del mismo Gobierno contra el que muchas veces tendrá que actuar? La reforma establece que el Procurador deberá sujetarse a las directrices, lineamientos, acuerdos y órdenes del Consejero Jurídico. El Consejero Jurídico participará en nombramientos. Tendrá injerencia en programas. Tendrá influencia en presupuestos. Tendrá capacidad de supervisión sobre la operación de la institución. Entonces: ¿De qué autonomía estamos hablando? Porque una cosa es lo que dice el discurso oficial y otra muy distinta es lo que establece el texto de la ley. Nos dicen que se fortalece la defensa de los trabajadores. Pero al mismo tiempo se incrementa el control del Ejecutivo sobre la institución encargada de representarlos. Y eso es una contradicción evidente. Pero hay algo todavía más delicado. La reforma modifica los artículos relacionados con las incapacidades y los riesgos de trabajo. A simple vista parece un cambio técnico. Sin embargo, sus consecuencias pueden ser muy reales para miles de trabajadores y sus familias. Hasta ahora existía una responsabilidad directa del patrón respecto al pago derivado de incapacidades. Con esta reforma se remite el tratamiento de esos casos a lo establecido por la Ley de Seguridad Social del Estado y, por tanto, al esquema administrado por el ISSET. ¿Qué significa esto en términos prácticos? Significa que un



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



trabajador que sufra una enfermedad o un accidente podría no recibir la totalidad de los ingresos que normalmente percibe. Significa que los pagos quedarán sujetos a los procedimientos, cálculos y limitaciones que establece el Instituto. Significa que las incapacidades pueden calcularse sobre salarios base y no necesariamente sobre el ingreso real que recibe el trabajador. Significa que pueden existir topes vinculados a la UMA. Y significa que los trabajadores tendrán que enfrentar trámites administrativos adicionales para acceder a esos beneficios. Para que se entienda mejor se modifica la cobertura de pagos por incapacidades, pasando de sufragarse el pago del sueldo al 100% por parte del patrón, a derivarlo conforme a lo estipulado por el ISSET, con lo que el Instituto absorbe la responsabilidad a la par que mantiene límites mediante el establecimiento de la UMA, y tomando en cuenta también los salarios base, por lo que las incapacidades no cubrirían las percepciones netas de quienes reciban incapacidades, además de que el proceso es lento. Y eso no puede venderse como un avance. Porque cuando una persona se encuentra incapacitada, lo que necesita es certeza. Lo que necesita es protección. Lo que necesita es que el Estado esté de su lado. No que se le coloque en una ruta burocrática más compleja para acceder a un derecho. Por eso considero que esta reforma representa un retroceso en materia de protección laboral. Pero además debemos preguntarnos algo más profundo. ¿Dónde están los nuevos derechos para los trabajadores? ¿Dónde están las nuevas prestaciones? ¿Dónde están los mecanismos para agilizar los juicios laborales? ¿Dónde están las medidas para garantizar una defensa más efectiva? ¿Dónde están las acciones para fortalecer la justicia laboral? No aparecen. Porque la realidad es que esta reforma no amplía derechos. No crea nuevas garantías. No fortalece significativamente la posición jurídica de los trabajadores. Lo que hace principalmente es reorganizar estructuras administrativas y concentrar facultades dentro del Poder Ejecutivo. Y cuando una reforma fortalece al gobierno más de lo que fortalece a los trabajadores, debemos ser muy cuidadosos antes de aprobarla. Compañeras y compañeros: Los derechos laborales no son concesiones graciosas de ningún Gobierno. Son conquistas históricas. Son el resultado de décadas de lucha de hombres y mujeres que exigieron condiciones dignas de trabajo, seguridad social y acceso a la justicia. Por eso no podemos permitir que bajo el argumento de la armonización administrativa se adopten decisiones que terminen debilitando la autonomía institucional o reduciendo la protección efectiva de quienes trabajan para el Estado. La defensa de los trabajadores debe ser independiente. La justicia laboral



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



debe ser autónoma. Y las incapacidades deben brindar seguridad económica a quien atraviesa un momento de vulnerabilidad. Eso es lo que deberíamos estar fortaleciendo. No los mecanismos de control político. Porque los trabajadores necesitan más protección, no más burocracia. Necesitan más independencia institucional, no más subordinación administrativa. Y necesitan que este Congreso sea un verdadero defensor de sus derechos. Es cuanto, diputado presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, tercer párrafo y 44 del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, ocupara su lugar en esta Mesa Directiva, mientras hacía uso de la tribuna para rectificación de hechos.

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo ocupó la Presidencia de la Mesa Directiva, y le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos hasta por 3 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna señaló: Gracias diputada presidenta en funciones. Compañeras, compañeros; diputadas, diputados; ciudadanas y ciudadanos que nos hacen favor de seguirnos físicamente en este recinto y, a distancia a través de las distintas formas de comunicación. Hago uso de la palabra solo para hacer una precisión porque creo que no estamos hablando del mismo dictamen. He revisado a detalle el dictamen que está a discusión y se trata, y lo quiero precisar para que no se preste a malas interpretaciones. Entiendo que cada quien en su legítimo derecho pretende "llevar agua a su molino", como se dice coloquialmente. Pero sí es importante que, hablemos sobre lo que se está debatiendo. Esta es una reforma que, lo único que hace es incorporar un lenguaje incluyente. Donde antes decía "el titular", dice ahora "la persona titular". Donde antes decía "magistrados", ahora dice "magistradas y magistrados". Y no hay ninguna parte del dictamen; y yo reto a que aquí vengan y me muestren que: digan eso de que ahora el centro de trabajo no se hará cargo, sino que será el ISSET. ¿Dónde está esa parte en el dictamen? Lo único que se está adecuando es que antes decía "Ley del Instituto de Seguridad Social" y, ahora dice: "Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco". Es más, lo voy a leer textual: "La incapacidad física temporal del trabajador cuando la misma derive de un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo y se determine así



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



médicamente en cuanto le inhabilite para desempeñar su trabajo de acuerdo con la -y aquí viene el cambio-, la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco”. Es todo lo que se está cambiando. Y hacen aquí también un discurso que; por qué la Procuraduría de la Defensa del Trabajador no tiene autonomía y se va a pasar a la Consejería Jurídica, etcétera. Hombre, por favor, conozcan el sentido de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. La Procuraduría de la Defensa del Trabajador, durante décadas estuvo asignada a la Secretaría de Gobierno. Nunca ha tenido autonomía, es un órgano del Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que está haciendo, interpreto yo, la actual administración estatal? Es que las cuestiones eminentemente de carácter jurídico pasen a la esfera de la Consejería Jurídica. No es el único órgano. Las Juntas de Conciliación y Arbitraje pasaron bajo la esfera de la Consejería Jurídica. Los nuevos Centros de Conciliación Laboral que prevé ahora la Ley Laboral, están bajo la órbita de la Consejería Jurídica y, ya no de la Secretaría de Gobierno. Hay que darle, un repaso a las leyes. No se trata de venir aquí a leer lo que amablemente hacen quienes nos hacen favor de apoyarnos técnicamente, sino se trata de tener cuando menos una idea de lo que vamos a decir. No confundamos; una procuraduría es un término que se usa en derecho administrativo, y no se equipara a lo que antes era la Procuraduría General de Justicia, que esa sí tiene autonomía y ahora se llama Fiscalía General del Estado. Pero hay muchas procuradurías que están bajo las órbitas del Poder Ejecutivo. ¿O acaso no han escuchado de la Procuraduría Federal del Consumidor, la PROFECO? ¿O acaso no han escuchado también de la Procuraduría de Defensa del Contribuyente? Y no están bajo un régimen de autonomía, son entes de carácter administrativo. Yo respetuosamente, la verdad no quería yo subir, pero no puedo permitir que nos quieran cargar algo que no es real y que ni siquiera está en el dictamen. Es cuanto diputada presidenta.

Posteriormente, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, ocupó de nueva cuenta la Presidencia de la Mesa Directiva, y agotada la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 24 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Fabián Granier Calles		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López		X	
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	24	8	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, y a favor del Dictamen el Diputado Manuel Gurría Reséndez y la Diputada Vianey Sánchez Velázquez.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenos días, compañeras y compañeros. Con permiso de la presidencia. Hoy se nos presenta una reforma que pretende convencernos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de que estamos frente a una transformación profunda de la seguridad pública en Tabasco. Sin embargo, cuando uno revisa cuidadosamente el contenido del Dictamen, descubre que detrás de los discursos grandilocuentes hay más cambios de nombre que soluciones reales para los problemas que viven todos los días las familias tabasqueñas. Se nos dice que la Policía Estatal ahora se llamará Guardia Estatal de Seguridad y Protección Ciudadana. Se nos habla de una nueva identidad, de una nueva imagen y de un nuevo paradigma institucional. Pero la realidad es que es solo una reforma cosmética. El dictamen reconoce expresamente que busca una "transformación simbólica y comunicativa" para mejorar la percepción ciudadana. Pero no entienden que el problema central de la seguridad pública en Tabasco, no es el nombre de la corporación, sino la inseguridad, los homicidios, la extorsión, el robo, la falta de resultados. El Ejecutivo Estatal puede argumentar que se está cambiando el uniforme y el membrete, pero no necesariamente la realidad de nuestro Estado. La propia exposición de motivos reconoce que esta reforma busca una transformación simbólica y comunicativa para fortalecer la confianza ciudadana. Y ahí está precisamente el problema. La confianza de la gente no se construye con propaganda institucional. La confianza se construye con resultados. La confianza se construye cuando las personas pueden salir a trabajar sin miedo. Cuando los comerciantes dejan de ser víctimas de la delincuencia. Cuando las familias recuperan la tranquilidad. Cuando el Estado demuestra capacidad para proteger a sus ciudadanos. Por eso considero que esta reforma atiende la percepción, pero no las causas. Atiende la imagen, pero no el problema de fondo. Atiende el nombre, pero no la realidad. Pero además, este Dictamen contiene elementos que deben preocuparnos profundamente. Bajo el argumento de hacer más eficiente la operación policial, se está concentrando una enorme cantidad de facultades en una sola persona: el Comisionado de la Guardia Estatal. El nuevo artículo 47 convierte al Comisionado en la máxima autoridad operativa de todas las instituciones policiales. Le otorga facultades de mando, dirección y disciplina. Le permite nombrar y remover titulares. Le permite coordinar operativos. Le permite controlar registros. Le permite administrar información estratégica. Le permite celebrar actos jurídicos. Le permite definir lineamientos para el ejercicio de recursos públicos. Y le permite dirigir prácticamente toda la operación de la corporación. Es decir, estamos construyendo una figura con enormes atribuciones y con muy pocos contrapesos. Y cuando en democracia se concentra demasiado poder en una sola persona, siempre debemos preguntarnos: ¿quién vigila al



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



vigilante? Porque las instituciones fuertes no se construyen concentrando facultades. Las instituciones fuertes se construyen estableciendo controles, transparencia y rendición de cuentas. Me preocupa particularmente que esta reforma elimine mecanismos de supervisión que anteriormente permitían una revisión más efectiva de recursos sensibles. Por ejemplo, se centraliza la administración de registros de armamento y personal bajo la esfera directa del Comisionado. Estamos hablando de armas. Estamos hablando de información estratégica. Estamos hablando de recursos cuya vigilancia debe estar sometida a controles permanentes. Sin embargo, el dictamen reduce los espacios de supervisión externa y concentra esas decisiones dentro de la propia estructura operativa. También es preocupante que se descentralice el procesamiento de inteligencia policial. La inteligencia es probablemente el activo más delicado que tiene una corporación de seguridad. Es información sobre investigaciones, operaciones, estrategias y riesgos. Y esta reforma permite que la misma estructura que recolecta la información sea también quien la procese, administre y controle. Cuando la generación, administración y uso de la inteligencia quedan concentrados en una misma esfera de decisión, aumenta el riesgo de discrecionalidad y disminuyen los controles institucionales. Tampoco podemos ignorar el impacto que esta reforma tendrá sobre los municipios. Porque mientras se fortalece el control operativo estatal, los ayuntamientos pueden terminar perdiendo capacidad de negociación y decisión sobre la seguridad en sus territorios. Los municipios podrían verse obligados a celebrar convenios para ceder atribuciones operativas, pero continuar absorbiendo gastos relacionados con salarios, combustible y funcionamiento. Es decir, se centraliza el mando, pero se socializan los costos. Y eso genera una relación desigual entre los distintos órdenes de gobierno. Por otra parte, resulta significativo que en todo el Dictamen no encontremos medidas concretas para fortalecer la profesionalización policial. No hay mejoras salariales. No hay nuevas obligaciones de capacitación. No hay programas de fortalecimiento institucional. No hay mecanismos de evaluación ciudadana. No hay controles anticorrupción adicionales. No hay nuevas herramientas de transparencia. No hay estrategias específicas de prevención del delito. No hay acciones para atender las causas sociales de la violencia. Lo que sí encontramos es un cambio de denominación y una reestructuración administrativa. Por eso considero que esta reforma corre el riesgo de convertirse en una operación de imagen institucional más que en una verdadera política pública de seguridad. Porque los tabasqueños no están



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



esperando una nueva marca gubernamental. Los tabasqueños están esperando resultados. Están esperando paz. Están esperando justicia. Están esperando que sus hijos puedan vivir sin miedo. Y nada de eso se garantiza con el simple cambio de Policía Estatal a Guardia Estatal. Compañeras y compañeros: La seguridad pública es demasiado importante para reducirla a una estrategia de comunicación. La crisis de inseguridad no se resolverá con nuevos logotipos, nuevas denominaciones o nuevas estructuras burocráticas. Se resolverá cuando existan mejores policías, mejor capacitación, mejor inteligencia, mejores controles, mayor transparencia y mejores resultados. Por esas razones, porque esta reforma concentra facultades, reduce contrapesos, no fortalece los mecanismos de rendición de cuentas y privilegia los cambios simbólicos sobre las soluciones de fondo, anuncio nuestro voto en contra del presente Dictamen. Porque Tabasco necesita una política de seguridad eficaz, no solamente una nueva manera de llamar la atención. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Muchas gracias, Diputado Presidente. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través de los distintos medios digitales. La seguridad pública no se construye solamente con la fuerza. Se construye sobre todo con la confianza. Y aquella confianza no se decreta, se gana día con día y se gana en la cercanía entre quienes cuidan y quienes son cuidados. De eso trata en el fondo el dictamen que hoy ponemos a su consideración. El presente dictamen reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Su razón es un cambio de paradigma. La corporación que hasta el día de hoy conocíamos como la Policía Estatal se transforma en la Guardia Estatal de Seguridad y Protección Ciudadana. Y eso no es un simple cambio de nombre, es una declaración de propósito. Permítanme exponer el fondo con la claridad que el tema exige y amerita. Esta reforma no nace del vacío. Se sostiene en el artículo 21 de la Constitución de nuestro México, aquella que define la seguridad pública como una función del Estado cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas y preservar el orden y la paz social. Y se articula con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que faculta al



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Ejecutivo del Estado para dirigir la estrategia de seguridad local en concordancia con la estrategia nacional. Tabasco, con este dictamen, alinea su legislación con dicho mandato. Prevención, proximidad social, inteligencia, investigación oportuna y coordinación interinstitucional como ejes de la construcción de la paz. El cambio de denominación tiene por ello un sentido jurídico y en efecto comunicativo preciso. Reconstruir la relación entre la ciudadanía y sus instituciones policiales exige también una transformación simbólica. Que el tabasqueño no vea en la corporación una fuerza ajena, sino una guardia propia y a su servicio. La Guardia Estatal ejercerá sus atribuciones en todo el territorio del Estado con estricto respeto a las competencias de las policías, tanto en lo federal como en lo municipal. No invade, coordina, no concentra para sí, articula con las demás y los demás órdenes de gobierno. Quiero detenerme en un punto que merece toda la claridad porque es el que define la seriedad de esta reforma. La mencionada figura del comisionado al frente de las instituciones policiales. Toda institución de seguridad necesita una línea de mando clara. Lo contrario del mando claro no es la libertad, es el desorden, es la dilución de responsabilidades, la impunidad de quien nunca rinde cuentas porque nunca se supo quién era quien mandaba realmente. Por eso, el presente dictamen establece una conducción única con el más alto rango, pero, y esto es, eh, esencial, subordinada. El comisionado ejerce sus funciones bajo las órdenes del secretario y el mando supremo de la Guardia Estatal corresponde, por mandato de la ley, a la persona titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado. No hablamos de un poder autónomo, hablamos de un eslabón responsable dentro de una cadena de mando civil y subordinada. Y el cargo de comisionado no se otorga a la ligera. La ley exige requisitos de idoneidad. Primero, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos. Segundo, tener reconocida y buena conducta. Tercero, no haber sido sentenciado por delito doloso ni estar sujeto a ningún proceso penal. Cuarto y último, y comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores de seguridad pública. Esta visión de seguridad plasmada sin duda tiene un promovente y también tiene una dirección. La iniciativa que da origen a este dictamen fue presentada por nuestro gobernador constitucional Javier May Rodríguez, quien desde el Ejecutivo del Estado trabaja con determinación y sin duda con presencia en cada rincón del territorio para llevar la paz a los hogares tabasqueños. Esta reforma materializa en Tabasco el modelo de seguridad de la Cuarta Transformación. Atender las causas, prevenir antes que reprimir, acercar la institución a su gente. Esta legislatura le refrenda desde esta tribuna su



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



respaldo total al Ejecutivo del Estado, porque Tabasco recupera la paz cuando sus instituciones y sus poderes caminan de la mano. Concluyo, apreciables diputadas y diputados, este dictamen es un acto de claridad, es un acto de orden, es un acto de confianza en la institución que cuida a nuestro Estado, Tabasco. No reformamos para concentrar poder. Reformamos para ordenar el mando, exigir idoneidad a quien lo ejerce y acercar la corporación al pueblo que la sostiene. Una Guardia Estatal con nombre nuevo, sí, pero sobre todo con un propósito renovado: proteger, no solo vigilar; servir, no solo patrullar. Aprobar esta reforma es darle a Tabasco una institución de seguridad clara en su mando, exigente en sus requisitos y cercana a su gente. Es afirmar que la seguridad y los derechos no se oponen, sino que se sostienen mutuamente. Por la paz de los tabasqueños, por la claridad de nuestras instituciones de seguridad y por la confianza que el pueblo merece en quienes los cuidan, los invito, compañeras y compañeros, a votar a favor del presente dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que había declinado en su participación en la discusión del Dictamen la Diputada Vianey Sánchez Velázquez.

Inmediatamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 24 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Fabián Granier Calles		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López		X	
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	24	8	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día y de la Convocatoria emitida, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.


DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.


DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VICEPRESIDENTA.


DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ.
PRIMERA SECRETARIA.